

RESUMEN AYUDAS CONTRATACIÓN DETERMINADOS COLECTIVOS VULNERABLES. 2017

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2016, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2017 subvenciones destinadas al programa de fomento de empleo para la contratación de determinados colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 7/2016, de 29 de junio, de la Conselleria de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOCV 28/02/2017)

ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	BENEFICIARIOS/AS	DESTINATARIOS FINALES	REQUISITOS	IMPORTE DE LA AYUDA
<p>Contratación indefinida inicial de personas desempleadas pertenecientes a los colectivos indicados en el apartado "Destinatarios Finales", en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Cualquier empleador de naturaleza jurídica privada, incluidos los trabajadores autónomos, con ámbito de actuación en la Comunitat Valenciana.</p> <p>(No tienen la condición de beneficiarios las sociedades civiles y comunidades de bienes)</p>	<p><i>Las personas destinatarias finales en esta subvención deberán pertenecer en el momento de su contratación a alguno de los siguientes colectivos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - personas en situación o riesgo de exclusión social acreditados por los Servicios Sociales de cualquier administración pública. - Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años - Personas desempleadas de muy larga duración - Personas mayores de 50 años <p><i>En todo caso, las personas destinatarias finales deberán haber permanecido desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los Centros SERVEF de Empleo hasta su contratación.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La contratación deberá efectuarse con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017. 2. La contratación deberá representar un incremento neto de la plantilla de personas trabajadoras de la entidad empleadora en comparación con la plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en los treinta días naturales anteriores a la celebración del contrato, o su mantenimiento cuando el puesto hubiera quedado vacante por la baja voluntaria, muerte, discapacidad sobrevenida, jubilación por motivos de edad o despido disciplinario o por causas objetivas no declarado imprecendente de la persona trabajadora. 	<p>Personas desempleadas que ostentan la condición de destinatarios finales de esta subvención 5.944,68 €</p> <p>Si en la persona contratada concurre adicionalmente la condición de mujer o de persona con diversidad funcional 7.926,24 €;</p> <p>Si concurre la de víctima de violencia sobre la mujer o la de persona con diversidad funcional severa ascenderá a 9.907,80 €</p> <p><i>Los contratos indefinidos a tiempo parcial de al menos 30 horas semanales (15 horas semanales en el caso de personas con diversidad funcional severa) resultarán subvencionables con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.</i></p>

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017 (siempre dentro de los dos meses siguientes a la contratación objeto de subvención)

DESCARGA DE FORMULARIOS: <https://sede.gva.es>